

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL "CONACYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR GERARDO CARREÓN RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADJUNTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, EN LO SUCESIVO LA "INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL C.D. ARTURO DÍAZ SALDAÑA, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN POSGRADO Y VINCULACIÓN Y POR LA M.C.S. GUADALUPE AZUARA FORCELLEDO, DIRECTORA DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Ley, tiene entre sus funciones las de apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y apoyos de fomento a la investigación científica, tecnológica y al desarrollo tecnológico, asesorar en la materia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Municipios, así como a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten, en las condiciones que en cada caso se pacten.
3. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.
4. El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, cuyos objetivos, estrategias y líneas de acción deberán alinearse con la Meta III y el Objetivo 3.5 del PND, que establecen la obligación de contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB; contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel; impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente; contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las

instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado; y contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

5. El artículo 64 de la Ley de Ciencia y Tecnología, establece que el "CONACYT" deberá diseñar e impulsar una estrategia nacional para democratizar la información Científica, Tecnológica y de Innovación, con el fin de fortalecer las capacidades del país para que el conocimiento universal esté disponible a los educandos, educadores, académicos, investigadores, científicos, tecnólogos y población en general. La estrategia buscará ampliar, consolidar y facilitar el acceso a la información científica, tecnológica y de innovación nacional e internacional a texto completo, en formatos digitales.
6. Conforme a lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley General de Educación y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014, el "CONACYT", dentro de su presupuesto anual, preverá los recursos necesarios para la creación, impulso y fortalecimiento de las plataformas tecnológicas, así como para el fortalecimiento del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica, en adelante el "CONRICYT".
7. El "CONACYT", a través del **Fondo Institucional del CONACYT (FOINS)** aporta recursos para el "CONRICYT" así como para otras actividades que han permitido llevar a cabo el mandato de Acceso a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación de Calidad.
8. Para el adecuado funcionamiento y desarrollo del Acceso a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación de Calidad, conforme el artículo 68 de la Ley de Ciencia y Tecnología, el "CONACYT" deberá:
 - I. Actualizar permanentemente la adquisición de recursos de información científica y tecnológica publicada;
 - II. Simplificar los procesos administrativos para la adquisición de bases de datos y colecciones de información científica y tecnológica en formato digital;
 - III. Promover la operación y uso de bases de datos de publicaciones electrónicas en las instituciones de educación superior y centros de investigación;
 - IV. Ampliar la cobertura temática de las publicaciones científicas y tecnológicas disponibles a los usuarios mediante el uso colectivo de las colecciones, y
 - V. Promover la capacitación a los usuarios, con el apoyo y seguimiento de las instituciones de educación superior y centros de investigación, con la finalidad de hacer mejor uso y aprovechamiento de los acervos.

J. de los

UNIDAD DE ASUNTOS LEGALES
CONACYT
REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

DECLARACIONES

I. El "CONACYT" a través de su Representante, declara que:

- A. La personalidad del Dr. Víctor Gerardo Carreón Rodríguez para suscribir el presente instrumento como Director Adjunto de Planeación y Evaluación, se acredita con el testimonio de la escritura pública número 48,931, de fecha 22 de julio de 2014, que contiene poder general para actos de administración y poder especial para la celebración de actos e instrumentos jurídicos que se deriven de las atribuciones asignadas en razón de su encargo en el "CONACYT", otorgado a su favor por el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos, pasado ante la fe del Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97, del Distrito Federal; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- B. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.

II. La "INSTITUCIÓN" a través de su Representante, declara que:

- A. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha 19 de diciembre de 1987.
- B. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la "INSTITUCIÓN" recae en su Rector el Dr. José Manuel Piña Gutiérrez, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 19 de enero de 2016, expedido a su favor por la H. Junta de Gobierno de la "UJAT", el cual se protocolizó en la escritura pública número 5,431, volumen XLII, de fecha 19 de enero de 2016, pasada ante la fe del Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público número 32, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- C. El C. Arturo Díaz Saldaña, acredita su carácter de Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 17 de febrero de 2016, y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

- D. La M.C.S. Guadalupe Azuara Forcelledo, acredita su carácter de Directora del Sistema Bibliotecario, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 23 de enero de 2016 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente documento, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- E. De acuerdo al artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.
- F. Una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.
- G. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es UJA5801014N3.
- H. Tiene establecido su domicilio en la Avenida Universidad S/N, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, Código Postal 86040, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

III. Declaración Conjunta:

ÚNICA. Las partes expresamente manifiestan su acuerdo respecto al cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este Convenio es establecer las bases de colaboración para fortalecer la capacidad científica, tecnológica y de innovación del país, a través del acceso a recursos de información científica y tecnológica de calidad en formatos digitales, a académicos.

investigadores, científicos y tecnólogos de la "INSTITUCIÓN", con base en lo establecido en el **Anexo Único** y en el Capítulo X, artículos 66, 67 y 68 de la Ley de Ciencia y Tecnología y Cuarto Transitorio del Decreto citado en el antecedente 6 de este instrumento.

El presente Convenio no implica relación mercantil ni de comercio para las partes, tampoco conlleva lucro o ganancia o utilidad para el "CONACYT".

SEGUNDA. APORTACIÓN

La "INSTITUCIÓN" realizará una aportación al **Fondo Institucional del CONACYT (FOINS)**, en lo sucesivo el "FONDO", con base en su disponibilidad presupuestal de ejercicio fiscal 2017, por la cantidad señalada en el **Anexo Único** de este Convenio.

La aportación se realizará conforme el Acuerdo del Comité Técnico y de Administración del "FONDO" número FOINS 25/XIX-E/2016 tomado en su sesión Décimo Novena Extraordinaria de fecha 04 de octubre de 2016.

La aportación se depositará en moneda nacional y en una sola exhibición a la cuenta bancaria del "FONDO" en **FID BANORTE 022506 BNT MEX BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**, número **0608026941** con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) número **072 180 00608026941 2**, que lleva la Institución **Banco Mercantil del Norte, S.A.**, plaza **9244**, Ciudad de México.

Dicha aportación se efectuará una vez formalizado el presente instrumento, a más tardar dentro de los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del comprobante fiscal digital, considerando el tipo de cambio de ese día según Banco de México.

La aportación a que se refiere esta Cláusula tendrá por objeto contribuir a los procesos de adquisición de publicaciones científicas y tecnológicas, disponibles mediante el uso colectivo de las mismas en formatos digitales, que el "CONACYT" lleva a cabo conforme el mandato señalado en el antecedente 8 del presente Convenio.

TERCERA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de su fecha de firma por cada una de las partes que intervienen en el mismo, y hasta que alguna de las partes, o ambas, decidan concluirlo.

Este instrumento podrá ser modificado de común acuerdo por las partes, a través de un Convenio Modificador, siempre y cuando la modificación implique un cambio en el objeto de este instrumento o en alguna de sus Cláusulas, por lo que, en caso de modificaciones al **Anexo Único**, éstas podrán acordarse por las partes a través de comunicaciones escritas que se integren al presente Convenio.

UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS
CONACYT
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "CONACYT"

- a) Simplificar los procesos administrativos para el acceso a recursos de información científica y tecnológica en formato digital, a través de la coordinación de un proceso de adquisición consolidado, financiado a través del "FONDO", al amparo de los artículos 4, fracciones II) Y III), y 52, fracciones V) Y VI) de las Reglas de Operación del "FONDO".
- b) Promover y facilitar, el uso de los recursos de información científica y tecnológica en formato digital, en las instituciones de educación superior y centros públicos de investigación.
- c) Solicitar a las Editoriales (instituciones o empresas responsables de proveer el acceso a los recursos de información científica y tecnológica de calidad en formatos digitales), en lo sucesivo las "prestadoras del servicio", que cuenten con plataformas tecnológicas permanentemente actualizadas y con los contenidos disponibles, en términos del **Anexo Único**.
- d) Proporcionar a la "INSTITUCIÓN", la información que le permita gestionar directamente ante las prestadoras del servicio, la solución a fallas de acceso a los recursos de información científica y tecnológica de calidad en formatos digitales.
- e) Compartir con la "INSTITUCIÓN", a través de su área responsable, las estadísticas de uso de los recursos de información científica y tecnológica que le proporcionan las prestadoras del servicio.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA "INSTITUCIÓN"

- a) Realizar la aportación señalada en el presente instrumento, conforme el plazo establecido en el **Anexo Único** del presente Convenio.
- b) Reportar oportunamente al "CONACYT" fallas de acceso a los recursos de información científica y tecnológica en formato digital, a fin de que notifique el restablecimiento ante la prestadora del servicio correspondiente.
- c) Abstenerse de vender, distribuir, autorizar, arrendar o de cualquier manera explotar los recursos de Información científica y tecnológica en formato digital o los elementos de los mismos, para objetos comerciales de cualquier naturaleza.
- d) Proporcionar, sus direcciones IP (*Internet Protocol*) públicas fijas, para asegurar que las prestadoras del servicio, garanticen el acceso a los recursos de información científica y tecnológica descritos en el **Anexo Único**.
- e) Informar al "CONACYT", a través del área responsable, los problemas de acceso a los contenidos establecidos en el **Anexo Único** del presente Convenio, en las cuales incurran las prestadoras del servicio.

- f) La "INSTITUCIÓN" deberá contar con un enlace al portal del "CONRICYT" en su Sitio Web Oficial y/o Biblioteca Digital.

SEXTA. ÁREAS RESPONSABLES

Las áreas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este Convenio y de su Anexo Único serán:

Por parte del "CONACYT":

La Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación del "CONACYT", cuyas gestiones serán realizadas a través de la Oficina del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT).

Por parte de la "INSTITUCIÓN":

La Dirección del Sistema Bibliotecario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Los recursos referidos en la Cláusula Segunda, serán responsabilidad del "FONDO", de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y conforme el Acuerdo de su Comité Técnico y de Administración número FOINS 25/XIX-E/2016 tomado en su sesión Décimo Novena Extraordinaria de fecha 04 de octubre de 2016.

OCTAVA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una, para la realización del objeto del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como intermediarios, patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este instrumento, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de

trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. ASUNTOS NO PREVISTOS

El "CONACYT" y la "INSTITUCIÓN" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que puedan surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellos.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes, mediante aviso por escrito de la parte interesada en darlo por terminado, el cual surtirá sus efectos legales, **30 (treinta)** días naturales después de su notificación; en tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Cada parte asume la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se vale para cumplir con las obligaciones que asume en virtud del presente instrumento, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de la "INSTITUCIÓN" a las obligaciones contraídas en términos de las Cláusulas Segunda y Quinta del presente instrumento, el "CONACYT", a través de su área responsable, procederá a solicitar a las prestadoras del servicio correspondientes, el cierre del acceso parcial o total de recursos de información científica y tecnológica en formato digital, referidos en el **Anexo Único**.

UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS
CONACYT
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente instrumento es de buena fe, por lo que en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo o derivado de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, que deberán integrarse al presente instrumento, sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

En caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse de común acuerdo, las partes convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes federales y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL CUAL SE SUSCRIBE POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 10 DE MAYO DE 2017, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE LAS PARTES.


POR EL "CONACYT"


DR. VÍCTOR GERARDO CARREÓN
RODRÍGUEZ
Director Adjunto de Planeación y
Evaluación

POR LA "INSTITUCIÓN"


DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ
Rector

C.D. ARTURO DÍAZ SALDAÑA
Secretario de Investigación, Posgrado y
Vinculación


M.C.S. GUADALUPE AZUARA
FORCELLEDO
Directora del Sistema Bibliotecario

UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES
24

Revisión Legal

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REGISTRADO
M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERI
Abogado General

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL "CONACYT" Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, LA "INSTITUCIÓN".

CONSTE.

V. C. C. B.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONACYT
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

7

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
REGISTRADO

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
REGISTRADO

ANEXO ÚNICO

Para el acceso a las bases de datos y colecciones digitales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, que se detallan en la siguiente tabla, la "INSTITUCIÓN" aportará al "FONDO" la cantidad de 18,900.00 USD (Dieciocho mil novecientos dólares americanos 00/100).

No.	Editorial	Nombre del Recurso	Monto total de recursos	Aportación
1	Encuentr@	<p>Encuentr@</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso desde: 2015 A LA FECHA • Acceso a retrospectivos desde: 1998 A 2014 • Contrato multianual de: 2015 A 2018 • Número total de Journals de la colección: 5 • Periodo cronológico (Revistas): 1998 A LA FECHA • Total de Journals con Factor de Impacto: 1 • Medicina y Ciencias de la Salud: 5 • Número Total de Ebooks: 100 • Periodo cronológico (eBooks): 2002 A LA FECHA • Medicina y Ciencias de la Salud: 100 • Nombre de la base de Datos: ENCuentra • Journals (cantidad): 5 • eBooks (cantidad): 100 • Registros (cantidad): 133,000 • Texto completo (cantidad): 75,000 • Área(s) temáticas: Medicina y Ciencias de la Salud • Otros contenidos: Material documental de cursos de formación, especializados en enfermería • Artículos (cantidad): 7,000 • Capítulos de libros (cantidad): 900 • Otros (cantidad): 124,000 	65,180.00 USD	18,900.00 USD
Total			18,900.00	USD

CONACYT
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
 EN SUS ASPECTOS LEGALES

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Calendario de Aportaciones		
No.	Fecha	Aportación
1	Julio 2017	18,900.00 USD

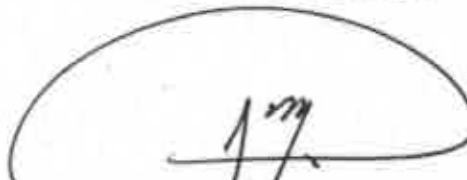
POR EL "CONACYT"

POR LA "INSTITUCIÓN"




DR. VÍCTOR GERARDO CARREÓN
RODRÍGUEZ


Director Adjunto de Planeación y
Evaluación



DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ
Rector



C.D. ARTURO DÍAZ SALDAÑA
Secretario de Investigación, Posgrado y
Vinculación



M.C.S. GUADALUPE AZUARA
FORCELLEDO
Directora del Sistema Bibliotecario

Revisión Legal



M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERAS
Abogado General

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL "CONACYT" Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, LA "INSTITUCIÓN".

CONSTE.
